



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

Demandante : CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA
Demandado : LA PREVISORA S.A.
Radicación : 2020-00316-00

Subsanada la anterior demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que reúne los requisitos exigidos por el artículo 82 y ss. del Código General del Proceso, y que de los documentos aportados como base de recaudo resulta a cargo del deudor una obligación clara, expresa, y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, se,

R E S U E L V E

PRIMERO.- LIBRAR mandamiento de pago ejecutivo a favor de la **CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA**, y en contra de **LA PREVISORA S.A.**, para que dentro de los (5) días siguientes a la notificación personal de este auto pague las siguientes sumas de dinero por los siguientes conceptos:

1. TRES MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETENTA Y CINCO PESOS (\$3.907.075), del capital correspondiente a la Factura No. 181747, presentada para su pago el 29 de noviembre de 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
2. CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$4.794.167), del capital correspondiente a la Factura No. 182166, presentada para su pago el 29 de noviembre de 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019), y hasta que se verifique su pago.
3. TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$31.200.000), del capital correspondiente a la Factura No. 182495, presentada para su pago el 29 de noviembre de dos mil diecinueve (2019), más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019), y hasta que se verifique su pago.
4. UN MILLON CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$1.116.574), del capital correspondiente a la Factura No. 182616, presentada para su pago el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019), y hasta que se verifique su pago.
5. UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.399.800), del capital correspondiente a la Factura No. 182629, presentada para su pago el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.

6. CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$435.900), del capital correspondiente a la Factura No. 182740, presentada para su pago el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
7. SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$77.000), del capital correspondiente a la Factura No. 182744, presentada para su pago el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
8. VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$24.419), del capital correspondiente a la Factura No. 182805, presentada para su pago el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
9. CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$103.400), del capital correspondiente a la Factura No. 182833, presentada para su pago el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
10. TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$38.500), del capital correspondiente a la Factura No. 182839, presentada para su pago el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
11. UN MILLON QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.506.200), del capital correspondiente a la Factura No. 182863, presentada para su pago el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
12. SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$617.600), del capital correspondiente a la Factura No. 182877, presentada para su pago el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
13. CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$54.400), del capital correspondiente a la Factura No. 182886, presentada para su pago el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

14. OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$82.500), del capital correspondiente a la Factura No. 182957, presentada para su pago el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
15. DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$18.700), del capital correspondiente a la Factura No. 182971, presentada para su pago el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
16. CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$465.795), del capital correspondiente a la Factura No. 182979, presentada para su pago el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
17. DOS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$2.314.228), del capital correspondiente a la Factura No. 182980, presentada para su pago el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
18. CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$478.400), del capital correspondiente a la Factura No. 182994, presentada para su pago el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
19. CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$485.800), del capital correspondiente a la Factura No. 183003, presentada para su pago el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
20. CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$135.519), del capital correspondiente a la Factura No. 183017, presentada para su pago el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
21. CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$123.400), del capital correspondiente a la Factura No. 183031, presentada para su pago el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

22. OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$85.900), del capital correspondiente a la Factura No. 183075, presentada para su pago el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
23. SESENTA MIL DOSCIENTOS PESOS (\$60.200), del capital correspondiente a la Factura No. 183077, presentada para su pago el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
24. UN MILLON CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS (\$1.116.811), del capital correspondiente a la Factura No. 183079, presentada para su pago el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
25. SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$606.200), del capital correspondiente a la Factura No. 183080, presentada para su pago el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
26. TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$363.855), del capital correspondiente a la Factura No. 183093, presentada para su pago el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
27. CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$491.900), del capital correspondiente a la Factura No. 183095, presentada para su pago el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
28. SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$669.919), del capital correspondiente a la Factura No. 183104, presentada para su pago el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
29. QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$509.900), del capital correspondiente a la Factura No. 183110, presentada para su pago el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

30. CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$124.500), del capital correspondiente a la Factura No. 183128, presentada para su pago el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
31. CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS PESOS (\$450.700), del capital correspondiente a la Factura No. 183154, presentada para su pago el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
32. UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.228.800), del capital correspondiente a la Factura No. 183172, presentada para su pago el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
33. UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS (\$1.467.700), del capital correspondiente a la Factura No. 183190, presentada para su pago el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
34. CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$478.400), del capital correspondiente a la Factura No. 183202, presentada para su pago el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
35. CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$58.900), del capital correspondiente a la Factura No. 183213, presentada para su pago el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
36. TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$319.200), del capital correspondiente a la Factura No. 183224, presentada para su pago el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
37. QUIENIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$563.000), del capital correspondiente a la Factura No. 183263, presentada para su pago el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

38. NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$982.571), del capital correspondiente a la Factura No. 183264, presentada para su pago el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
39. SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$6.900.000), del capital correspondiente a la Factura No. 183266, presentada para su pago el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
40. CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$467.728), del capital correspondiente a la Factura No. 183276, presentada para su pago el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
41. SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$637.400), del capital correspondiente a la Factura No. 183283, presentada para su pago el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
42. SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$76.000), del capital correspondiente a la Factura No. 183322, presentada para su pago el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.

SEGUNDO.- ORDENAR la notificación personal de esta providencia a la demandada de conformidad con lo establecido en el artículo 291 y 292 del C.G.P. en concordancia con lo dispuesto en el Inciso 5 del Artículo 6 del Decreto 806 de 2020, previa advertencia que dispone de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar, términos que correrán simultáneamente.

TERCERO.- RECONOCER personería jurídica a la abogada MIREYA SANCHEZ TOSCANO, para actuar como apoderada de la parte demandante en la forma y términos del poder conferido.

CUARTO.- REQUERIR a la parte actora, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de ésta providencia por estado, efectúe la notificación al demandado, so pena de aplicar el desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317-1º del Código General del Proceso.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

JSES